

DEPARTAMENTO: **TRIBUTARIA**

GENERAL/2020/7855

EXPEDIENTE: 001/2020/10677

ASUNTO: MEMORIA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PRIMERO. Se trata de proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las siguientes razones que se detallan a continuación:

1 Adecuación del Texto a la realidad existente, eliminando el supuesto de no realización del hecho imponible por el supuesto de encontrarse los locales y viviendas deshabitadas siempre y cuando se acredite la existencia de baja de agua potable. Dado que la jurisprudencia ha confirmado la exigencia de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura y gestión de residuos, considerando el mismo como servicio obligatorio, no siendo precisa la producción de residuos para que se genere la obligación de abonar la cuota tributaria, entendiéndose que lo determinante para dar lugar al hecho imponible es la posibilidad de hacer uso del servicio, con la abstracción de que circunstancialmente el sujeto pasivo del tributo no haya contribuido o podido contribuir a la generación de dichos residuos.

SEGUNDO. Se va a proceder a eliminar el tercer párrafo del artículo 2, que dice lo siguiente:

“Excepcionalmente, en los supuestos de locales, viviendas deshabitadas y siempre y cuando se acredite por el propietario de la vivienda la baja del contrato de agua, se considerará que no se realiza el hecho imponible”.

Por tanto el artículo segundo quedaría como sigue:

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, tratamiento, eliminación y transporte de residuos sólidos urbanos, bien a través de contenedores, bien a través de recogida domiciliaria, de viviendas o locales situados en el término municipal, tanto en rústica, como en zona urbana, con independencia de la intensidad de la utilización o aprovechamiento individualizado que cada uno realice.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Paloma Alfaro Canto
15/10/2020
Tesorera

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación afcced3847964996853b3b51b0bb689e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa, así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta exacción municipal, salvo se demuestre que no corresponda.

Igualmente, y de forma excepcional, en los supuestos de locales destinados exclusivamente a garaje de uso privado donde no se ejerza actividad, se entenderá que no se realiza el hecho imponible siempre y cuando se acredite documentalmente la autorización municipal de entrada de vehículos.

Por el presente, se informa que la cuantificación de la utilidad obtenida, dado que no se modifican cuotas, para dicha Tasa, no varía con respecto a lo expresado en los informes anteriores.

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación Municipal para su aprobación, si así lo estima procedente, en unión del texto de la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

LA TESORERA,
FDO.: Paloma Alfaro Cantó

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Paloma Alfaro Canto
15/10/2020
Tesorera

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación afcced3847964996853b3b51b0bb689e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

